

ANEXO

OBRAS ADICIONALES

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PASILLOS
RBD: 9890-6 ESCUELA BÁSICA TOMÁS VARGAS Y ARCAYA: ASUNCIÓN N° 1440"**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

Y

"SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA"

En Maipú, a 24 de agosto de 2018, comparecen por una parte la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, Rut. 71.309.800-0, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su **Secretario General José Miguel Espinosa Villalón, chileno**, ingeniero comercial, **cédula de identidad** [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante **"LA CORPORACIÓN"** o **"CODEDUC"** y por la otra **"SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA"**, RUT N°76.090.069-9, representada por don **Marcos Iván Alfaro Alfaro**, abogado y profesor, **cédula de identidad** [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Concepción N°032, comuna de Puente Alto, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, quienes han convenido el siguiente Anexo de Contrato por obras adicionales, que se estipula en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

"LA CORPORACIÓN", publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas, la licitación ID 515568-7-LP18, denominada **"REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC"**, la cual fue declarada desierta a través de Resolución N° 22/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, al haber resultado inadmisibles las ofertas recepcionadas por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases de la licitación y no resultar convenientes para los intereses de esta Corporación.

Es por lo anterior, que a través de Resolución N° 49/2018 de fecha 02 de mayo de 2018 se resuelve proceder con la contratación directa de Sociedad Comercial y Profesional Two Marks Limitada.

SEGUNDO: CONTRATO

Con fecha 08 de mayo de 2018, se suscribió 08 de mayo de 2018, se suscribió entre **"LA CORPORACIÓN"**, y **"EL CONTRATISTA"**, para la ejecución de las obras de mantención y mejoramiento de pasillos, en la Escuela Tomás Vargas y Arcaya de esta Corporación que implican Instalación de faenas, letrero de obras, mejoramiento de pasillos, retiro de baldosas existentes, excavación, compactación, construcción de radier, instalación de baldosas, rejilla de desagüe, entrega, aseo y entrega de obra y retiro de escombros obra.

TERCERO: RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA OBRAS ADICIONALES

Mediante la Resolución N°108/2018 de 03 de agosto de 2018, y a solicitud del Jefe de Departamento de Arquitectura e Infraestructura en Memorándum N°057/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, se autorizó la ejecución de obras adicionales, en el contrato de "Mantención y Mejoramiento de Pasillos", en la **Escuela Tomás Vargas y Arcaya** de esta Corporación, a **"SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA"**, para la ejecución de los



trabajos que da cuenta el presupuesto de obras adicionales presentado por dicha empresa contratista.

CUARTO: OBJETO DEL ANEXO DE OBRAS ADICIONALES

Por el presente instrumento, los comparecientes vienen a modificar el contrato señalado en la Clausula Segunda precedente, con el objeto que "EL CONTRATISTA ejecute los trabajos consistentes en, el retiro de 74 mt2 de baldosas, la excavación de 78 mt3, la compactación de 74 mt2, la instalación de 74 mt2 de baldosas, el retiro de 2 árboles, el cambio de 5 bajadas de agua lluvia, y la reparación de 2 cámaras de desagüe, en la **Escuela Tomás Vargas y Arcaya** de esta Corporación, según el presupuesto de obras adicionales presentado por dicho contratista, y lo establecido en Bases y Especificaciones Técnicas que regulan esta Licitación.

QUINTO: VALOR DE LAS OBRAS ADICIONALES

El valor de las obras que por el presente instrumento se contratan asciende a la suma de **\$3.698.324.** - (Tres millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro pesos) I.V.A. incluido.

SEXTO: GARANTÍAS

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales, de las obras extraordinarias autorizadas, el contratista hace entrega de Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento emitida en UF por HDI Seguros, Póliza N°10120 Propuesta N°10962, tomado a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, como asegurado y con la glosa "**GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE ANEXO CONTRATO Y OBLIGACIONES PREVISIONALES Y LABORALES DEL CONTRATO "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PASILLOS RBD 9890-6 ESCUELA BÁSICA TOMÁS VARGAS Y ARCAYA**, por un monto de 136.00 U.F., con una vigencia hasta el 24 de agosto de 2019. Bastará la sola presentación de la garantía sin requerimiento ni aviso previo para su pago en caso de incumplimiento.

SÉPTIMO: PLAZO DE ESTAS OBRAS ADICIONALES

Las obras adicionales que por el presente acto se contratan no implicarán un aumento del plazo originalmente pactado.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO

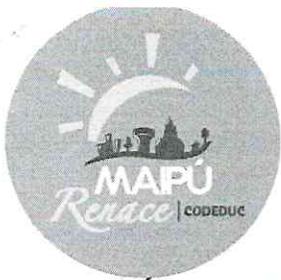
Los servicios de suministro que por el presente acto se contratan serán financiados con fondos "**FAEP 2017**" de esta Corporación.

NOVENO: Vigencia del Contrato Original y demás instrumentos.

En todo lo no expresamente modificado en el presente instrumento, subsisten las estipulaciones del contrato original señalado en la Cláusula Segunda precedente, así como lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos, los cuales se entienden formar parte del presente Anexo para todos los efectos legales que procedan.

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don **José Miguel Espinosa Villalón**, para comparecer en representación de la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 06 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 09 de enero de 2017, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago quedando anotada bajo el N°45/17 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

Por su parte, la personería de don **Marcos Iván Alfaro Alfaro**, para representar a **“SOCIEDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA”** consta en escritura pública de modificación de sociedad comercial de responsabilidad limitada de fecha 02 de febrero de 2017, extendida ante don Andrés Vega Alvaro Notario Público Titular de la Cuarta Notaría Pública de Puente Alto y anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el numero 113-2017.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de **“LA CORPORACIÓN”** y uno en poder de **“EL CONTRATISTA”**.

**MARCOS IVAN ALFARO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL
“SOCIEDAD COMERCIAL Y
PROFESIONAL TWO MARKS LIMITADA”**

**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



